



NORMAS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS (CRAU)

En el RD 1393/2007 (Cap. III, 12. 8) se establece que “Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursados”. Este reconocimiento queda recogido en el artículo 9 del *Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia*, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2009. La presente norma desarrolla el artículo citado.

1. Se podrán reconocer créditos por la participación en las actividades universitarias siguientes:
 - Culturales
 - Deportivas.
 - Solidarias y de cooperación.
 - Representación estudiantil.
2. Para reconocer estas actividades, se establece que un crédito se corresponde, con carácter general, a 25 horas presenciales de dedicación a la actividad objeto de reconocimiento.
3. Se pueden reconocer, con validez en el expediente académico a lo largo de todos los estudios, un máximo de 6 créditos para el conjunto de los ámbitos de actividad indicadas en el apartado 1. Una vez obtenidos los 6 créditos, el exceso no constará en el expediente académico.
4. Los estudiantes deben desarrollar las actividades susceptibles de reconocimiento en créditos simultáneamente a las enseñanzas de grado a las que las quieran incorporar.
5. Tienen el carácter de actividades universitarias a los efectos de esta normativa aquéllas organizadas por la Universidad de Murcia y a las que se les otorgue expresamente la calidad de actividad con reconocimiento en créditos. También tienen este carácter las actividades del ámbito descrito en el apartado 1 organizadas por otras instituciones, cuando haya un convenio previo con la Universidad de Murcia en el que se otorgue expresamente la calidad de actividad con reconocimiento en créditos.



6. En ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento las asignaturas que forman parte de planes de estudios de títulos oficiales.
7. Las actividades ofrecidas directamente por la Universidad de Murcia será de 1, 2 ó 3 créditos.
8. Corresponde al Rector autorizar las actividades universitarias ofrecidas directamente por la Universidad de Murcia, que tendrán que estar reconocidas y avaladas por los servicios correspondientes con el fin de garantizar la adecuación de la actividad realizada a las condiciones establecidas en esta normativa.
9. Se reconocerá un máximo de 3 créditos por cada tipo de actividad en un curso académico.
10. Tipo de actividades

Estas actividades complementan algunas de las competencias transversales aprobadas por la Universidad de Murcia para sus títulos de grado¹

A. Culturales

- Participación como alumno interno en convocatoria pública en Departamentos y grupos de investigación en los dos últimos años de carrera (3 créditos por curso). Será necesario un plan de actividades de colaboración relacionadas con sus estudios y su participación en el trabajo de formación y horario de las mismas firmado por el profesor responsable. Al finalizar el curso el alumno entregará un informe final del trabajo realizado con el Vº Bº del Director del Departamento.
- Acreditación de haber conseguido nivel B1² o superior (B2, C1 y C2) de dominio de una lengua extranjera (títulos Intermedio y Avanzado de EOI)

¹ Dominar la expresión y la comprensión de un idioma extranjero en su ámbito disciplinar. Capacidad para trabajar en equipo y para relacionarse con otras personas del mismo o distinto ámbito profesional. Ser capaz de proyectar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos para promover una sociedad basada en los valores de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo. Desarrollar habilidades de iniciación a la investigación

² En el Marco Común Europeo para las lenguas (CEF), el nivel de referencia B1 (el mínimo propuesto) establece las siguientes competencias: “el usuario que accede a este nivel es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que las comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones”.



y certificados de organismos reconocidos³) (3 créditos por cada título o certificado).

- Certificados de lengua extranjera realizados en el SIDI (2 créditos por cada curso de 60 horas realizado con certificado de prueba final, exceptuando niveles inferiores al B1 en alemán, inglés y francés, si cualquiera de estas lenguas ha sido la lengua extranjera cursada en secundaria/acceso a la UMU.
- Participación en actividades y grupos de cualquier ámbito cultural. Estas actividades deberán venir avaladas por el vicerrectorado correspondiente.

B. Deportivas

- Práctica de actividades deportivas durante el curso académico en cualquier disciplina deportiva o como deportista de alto nivel o alto rendimiento con reconocimiento de la federación correspondiente o formando parte de equipos que representen a la Universidad de Murcia en competiciones deportivas.

C. Solidarias y de cooperación

- Participación en actividades de voluntariado gestionadas y avaladas por el Servicio de Voluntariado de la Universidad de Murcia.
- Participación en actividades de cooperación avaladas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia.
- Participación en actividades organizadas para la orientación al empleo avaladas por el COIE.
- Participación en actividades organizadas para integración de las personas con discapacidad, avaladas por el SAOP.
- Actividades destinadas a la información y a la participación en la vida universitaria avaladas por el Vicerrectorado correspondiente.

³ Se adjunta tabla con las vinculaciones de los principales títulos en inglés, francés, alemán e italiano (Cambridge, Alliance Française, Ministère de l'Éducation nationale, Goethe Institut y Società Dante Aligheri) con estos niveles de referencia: PET (Preliminary English Test), FCE (First Certificate in English), CAE (Certificate in Advanced English), CPE (Certificate of Proficiency in English), CEFP2 (Certificat d'Études de Français Pratique), DL (Diplôme de langue), DSLCF (Diplôme Supérieur Langue et Culture Française), DHEF (Diplôme de Hautes études Françaises), DELF B1, DELF B2, (Diplôme d'Études en langue française), DALF C1, DALF C2 (Diplôme Approfondi de langue Française), Zertificat Deutsch,), Zertificat Deutsch für den Beruf, Zentrale Mittelstufenprüfung, Prüfung Wirtschaftsdeutsch, Zentrale Obertufenprüfung, Kleines Dt. Sprachdiplom), PLIDA B1, PLIDA B2, PLIDA C1, PLIDA C2 (Certificato di Competenza in Lingua Italiana)



- Participación en labores de acción tutorial, así como en actividades de acogida que estén avaladas por el centro que las organiza.

D. Representación estudiantil

- Miembros del Consejo de Dirección del CEUM y Delegados de Facultad (2 créditos por curso).
- Representantes en Consejo de Gobierno, Junta de Facultad o Consejo de Departamento (1 crédito por curso), siempre que se justifique una asistencia del 80% a las sesiones de estos órganos de gobierno.
- Representantes en el Claustro que sean miembros de las comisiones del mismo (1 crédito por curso)
- Delegados y Subdelegados de Facultad (2 créditos por curso) y Delegados y subdelegados de curso (1 crédito por curso) siempre que justifiquen la participación en el 80% de las actividades de representación propias de sus funciones. Corresponderá al decanato formular la propuesta de concesión de estos créditos al Vicerrectorado correspondiente.
- En ningún caso estos créditos serán acumulables durante un curso académico.

11. El estudiante puede hacer la solicitud para el reconocimiento en créditos de actividades universitarias acompañada de la documentación que acredita la realización. El vicerrector o vicerrectora, en quien el Rector haya delegado la competencia para cada una de las actividades, resolverá estas solicitudes.

12. Se incorporarán, como créditos reconocidos, un mínimo de 1 crédito y un máximo de 6 créditos al expediente académico con carácter de asignatura optativa.